

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 27 de octubre de 2020**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20 horas y 15 minutos, del día 27 de octubre de 2020, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes Concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo
Don Esteban Velázquez Ortega
Don Pablo Piera Salinero
Don Santiago Gil Ponce de León
Don David Fresnillo Romero.

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

**PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Remitida con la convocatoria el acta, por la Sra. Alcaldesa se da palabra:

Por el Sr. Piera manifiesta que en Acta no se recogen todas sus manifestaciones referidas a las cuestiones de las obras de la c/ Casajo.

Preguntado por cuáles manifestaciones no se han recogido, no precisa ninguna; por la Sra. Alcaldesa se recuerda que las actas recogen las manifestaciones de forma resumida.

El Sr. Piera manifiesta su protesta, ya que otras actas anteriores han sido más precisas, como la del 29 de septiembre de 2020. Siendo las 20.25 accede al Salón de Plenos la concejala Sra. Donnini Miravalles, excusando su retraso.

Sometido a votación el acta se aprueba por **MAYORIA** con los votos favorables de los Sr. Mato Ramírez, Núñez Cerezo, Donnini Miravalles y Velázquez Ortega, con el voto en contra del Sr. Piera Salinero y la abstención de los Srs. Fresnillo y Gil Ponce de León.

**SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS
NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FUENTESPINA PARA CAMBIO
DE ALINEACIONES Y CALIFICACIÓN EN LA CALLE LOS TERCIOS NÚM. 1, Y
ACUERDOS COMPLEMENTARIOS QUE PROCEDAN.**

Seguidamente se da cuenta del expediente 60/2020, de Modificación Puntual:

PRIMERO. Vista la necesidad de este Ayuntamiento:

La modificación propuesta se considera conveniente porque viene a corregir los errores detectados en las NUM de Fuentespina, en lo relacionado con las alineaciones definidas para el solar de C/ Los Tercios nº1

En relación con la siguiente modificación de las NUM de Fuentespina:

Tipo de instrumento:	Normas Urbanísticas Municipales
Ámbito:	C/ LOS TERCIOS Nª1
Objeto:	Esta Modificación Puntual a las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina se redacta con el objeto de cambiar las alineaciones actualmente definidas en el solar sito en C/ Los Tercios nº1 del mismo municipio, afectando únicamente a dicho solar.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	22.05.2020	
Informe Protección Civil	17/07/2020	FAVORABLE
Informe Cultura C.T.P	19/08/2020	FAVORABLE
Informe Diputación	08/07/2020	FAVORABLE
Informe C.H.D	07/07/2020	FAVORABLE
Informe Carreteras Junta	07/07/2020	FAVORABLE
Informe subdelegación de Gobierno	02/09/2020	Favorable
Informe carreteras del Estado		favorable
Informe Medio Ambiente	19/06/2020	Favorable
Informe FOMENTO		favorable CON CONDICIONES

Por la promotora procedió a la subsanación de los defectos reflejados por el Informe del Servicio de Fomento de la JCYL en fecha 20 de octubre de 2020

Por el Sr Gil Ponce de León plantea varias cuestiones:

1. Si un particular puede promover una Modificación puntual.
2. A qué se refiere el informe con la expresión "casco tradicional"
3. Si con la modificación no se pierde espacio público y/o calle.

Respecto de lo anterior, por el Sr. Secretario se informa:

- a) Cualquier particular, máxime si es propietario, puede promover una Modificación Puntual o cualquier otro instrumento urbanístico; cuestión distinta es que se apruebe por cuestiones de política municipal.
- b) El Suelo donde se ubica la modificación es suelo urbano consolidado, teniendo la clasificación R1, es decir la ordenanza de aplicación es la propia del “*casco tradicional*” según las N.U.M
- c) Con la modificación se pretende hacer una manzana compacta alineando todas las edificaciones a la c/ los Tercios. Con la regularización de la parcela es cierto que se pierde un espacio público en forma de triángulo de superficie mínima, sin utilidad alguna; máxime cuando la c/ Los Tercios al ser urbanizada (asfaltado, encintado de acera...) tal resto es “inútil” como calle y/o jardín. Por lo que la modificación, con la alienación de la parcela –salvo mejor opinión– es más beneficiosa para regular el acceso de una senda peatonal, con independencia que a futuro se actúe con el resto de parcelas (naves industriales).

De conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Fuentespina, en lo relacionado con las alineaciones definidas para el solar de C/ Los Tercios nº1 en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante **dos meses** mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el diario EL CORREO DE BURGOS y en su página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

CUARTO. - Notificar al promotor de la modificación el presente Acuerdo.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTESPINA Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS QUE PROCEDAN.

Seguidamente se da cuenta del expediente 127/2020;

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de REGULACION DEL USO Y POLICIA DE CAMINOS VECINALES.

Concedida la palabra, por el Sr. Gil Ponce de León se manifiesta:

1. Propone dejar sobre la mesa este punto del orden del día al entender que es más eficaz que en la tramitación de este punto se establezca antes una Comisión específica donde se debata el texto.
2. Que se encuentra ante un texto genérico que quizá no responde a las necesidades específicas de Fuentespina.
3. Que el público asistente no la conoce, y tienen interés.

Por la Sra. Alcaldesa manifiesta que tal comisión es innecesaria ya que para eso está el Pleno, y ya se ha tenido el texto, por lo que cualquier cuestión es aquí y ahora donde se tiene que plantear.

Por el Sr. Gil Ponce de León se manifiesta que no puede entenderse que este sea un texto cerrado, por lo que reitera que se deje sobre la mesa y se constituya una comisión "ad hoc" para la realización de las ordenanzas, así como su lectura en este acto.

Por la Sra. Alcaldesa se rechaza la lectura ya que los concejales lo conocen y ha estado a disposición de cualquier interesado en Secretaria; le indica que señale las "mejoras" o las propuestas.

Por el Sr. Gil Ponce de León se propone:

1. Que en el artículo 4 se añada la expresión "inalterables".
2. Que se establezca alguna previsión para los caminos compartidos con otros municipios, como por ejemplo el existente entre Fuentespina y Aranda de Duero en la Ermita.
3. La modificación de las cuantías de las sanciones:
 - a. Leves: 300 € a 1500 €
 - b. Graves: 1501 € a 8.000 €
 - c. Muy graves 8.001 € a 100.000,00 €

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que la ordenanza se aplica en el propio término no en otros

Por el Sr. Esteban se manifiesta que las sanciones son moderadas sin que suponga un beneficio; requerido el Sr. Secretario, el mismo informa:

- a) La expresión “inalterables” es redundante al existir en la ordenanza preceptos que regulan la alteración de caminos por el Ayuntamiento.
- b) No existe camino de titularidad compartida, ya que el citado es 100% de titularidad de Fuentespina, salvo la parte de la servidumbre –sentido Aranda– que es de su término, pero la ordenanza, no puede excederse del propio término municipal.
- c) La modificación de las sanciones propuestas, pueden incurrir en ilegalidad, por falta de proporcionalidad y adecuación a la capacidad económica de los vecinos del municipio.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **MAYORIA**, con los votos favorables de los Sr. Mato Ramírez, Núñez Cerezo, Donnini Miravalles y Velázquez Ortega, con la abstención de los Sr. Piera Salinero Srs. Fresnillo y Gil Ponce de León, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de REGULACION DEL USO Y POLICIA DE CAMINOS VECINALES, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://fuentespina.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto (Cámara Agraria).

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA VECINAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTESPINA, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS QUE PROCEDAN.

Seguidamente se da cuenta del expediente 138/2020

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

Concedida la palabra a los concejales, por el Sr. Gil Ponce de León manifiesta:

1. Reitera la petición anterior de que el mismo quede sobre la mesa y se nombre una comisión ad hoc.
2. Considera que el texto es largo, farragoso además de ser un "*corta y pega*" de la ordenanza existente en Arcos de la Llana.
3. Aunque sea una buena ordenanza la misma en nada tiene que ver la realidad de Arcos de la Llana con Fuentespina.
4. Duda que esta ordenanza, como la anterior, hayan sido tan siquiera leída por el equipo de gobierno ya que habrían dado cuenta de la mención "*Arcos de la Llana*"

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta:

1. Que el equipo de gobierno ha leído esta y la anterior ordenanza.
2. Que considera que es una buena ordenanza, y a futuro, ya que regula todos los aspectos de la convivencia vecinal que son objeto de quejas constantes: ruidos, vandalismo, residuos no urbanos en los contenedores...
3. Que evidentemente la aprobación del texto se hace sin la mención "*Arcos de la Llana*" que simplemente es un error.

El Pleno, adopta por **MAYORIA**, con los votos favorables de los Sr. Mato Ramírez, Núñez Cerezo, Donnini Miravalles y Velázquez Ortega, con los votos en contra de los

Sr. Piera Salinero Srs. Fresnillo y Gil Ponce de León, el siguiente

ACUERDO

PREVIO.- Desestimar la petición del Grupo Popular a través del Sr. Gil Ponce de León de dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día para constituir una comisión “ad hoc” para la redacción de la presente ordenanza.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **MAYORIA**, con los votos favorables de los Sr. Mato Ramírez, Núñez Cerezo, Donnini Miravalles y Velázquez Ortega, con la abstención de los Sr. Piera Salinero Srs. Fresnillo y Gil Ponce de León, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, en los términos en que figura en el expediente, a salvo de la supresión de la referencia en el texto “*Arcos de la Llana*”.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://fuentespina.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto:

- ASOCIACION DE JOVENES DE FUENTESPINA
- ASOCIACION DE JUBILADOS DE FUENTESPINA

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUENTESPINA PARA EL EJERCICIO 2021, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS QUE PROCEDAN.

Seguidamente se da cuenta del expediente 133/2020, de redacción del presupuesto de 2021, dando cuenta del dictamen de la comisión de cuentas que por UNANIMIDAD se dictamina favorablemente el proyecto de presupuestos y documentos anexos

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Visto y conocido el contenido de los informes de SECRETARIO.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, aun cuando le mismo no es obligatorio por estar suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, se desprende que la situación es de *superávit y cumplimiento*.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Especial de Cuentas, y por UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2021
1	GASTOS DE PERSONAL	197.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	259.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.332,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	255.088,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	733.120,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	293.470,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	108.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	733.120,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los

puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, según obra en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la dirección General de administración Local de la Junta de Castilla y León.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Concedida la palabra a los concejales, por el Sr. Gil Ponce de León, manifiesta:

1. Considera que no es legítimo que se convoque la comisión de cuentas, una hora antes del Pleno y que el dictamen de la misma se entregue al comienzo de la sesión.
2. A lo anterior, se le suma que no entiende la premura en la aprobación de presupuestos cuando este año se han aprobado en junio.
3. Tampoco entiende la premura cuando el presupuesto es el mismo que el año anterior:
 - a. Salvo que incrementa la partida de personal.
 - b. Bajan los gastos corrientes y de inversión
 - c. La previsión de ingresos se mantienen idénticas al año anterior.

Por la Sra. Alcaldesa manifiesta:

1. Que los presupuestos tienen que ser aprobados en este mes y no como el año pasado.
2. Que la reunión de la Comisión y la convocatoria es legítima, máxime cuando el proyecto de presupuestos ha sido dictaminado por unanimidad.

Requerido el Sr. Secretario el mismo informa:

1. Que a pesar de la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, el Ayuntamiento se encuentra en *superávit y cumplimiento*.
2. Que los presupuestos son prudentes ya que siquiera se incrementa el porcentaje de gasto previsto.
3. Que solo se ha procedido a una redistribución del gasto en la partida de personal, previendo las subidas de convenio y cuotas de la TGSS, así como las mayores necesidades de personal.
4. Que el gasto corriente y de inversión se ve disminuido por lo anterior.
5. Que en el presupuesto de ingresos, los mismos son prudentes según la liquidación –provisional existente-.

Sometido a votación el precedente Dictamen y los acuerdos en él propuestos, este es aprobado por **MAYORIA**, con los votos favorables de los Sr. Mato Ramírez, Núñez Cerezo, Donnini Miravalles y Velázquez Ortega, Sr. Piera Salinero Srs. Fresnillo y abstención del Sr. Gil Ponce de León,

SEXTO. DECRETOS.

No hay decretos dictados en este periodo; no hay **VOTACIÓN** ni **ACUERDO** alguno.

SÉPTIMO. INFORMES Y RESOLUCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se informa:

1. En los meses de noviembre y diciembre se procederá a girar el cobro de las Tasas de basuras 2020 y aguas 1^{er} semestre 2020.
2. Con cargo a la subvención de equipamiento deportivo se ha adquirido nuevas máquinas (elíptica, remo y banco) para el Gimnasio.
3. Se pone en conocimiento de las limitaciones que la Junta de Castilla y León impone en la visita a los cementerios con motivo de la festividad de Todos los Santos.
4. Se recuerda que los últimos martes de cada mes es cuando se ha de proceder al depósito de enseres en el punto limpio, rogando que se respete evitando la acumulación antes del tiempo.

No hay **VOTACIÓN** y **NO SE ADOPTA ACUERDO ALGUNO.**

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Gil Ponce de León:

1. Felicita al Sr. Secretario por ser Secretario de la Corporación y no de la Alcaldía como alguno de sus predecesores.
2. Con motivo de la pandemia Covid –adhiriéndose el Sr. Fresnillo y el Sr. Esteban- interesa se estudie la posibilidad de efectuar la celebración telemática de los plenos.
3. Cuál es el orden de toma de razón de los asuntos en la Junta de Gobierno. Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que a la misma se llevan los asuntos cuando existan los informes de los arquitectos u otros preceptivos. En las peticiones se suele seguir el orden de entrada.
4. Si existe en la c/ Los Panes licencia para la obra que está ejecutando; por el Sr. Nuñez se indica que se mirará.

Por el Sr. Piera:

1. Respecto de la c/ los Huertos –La Nava:
 - a. En relación a los daños causados por el promotor de la obra en el viario y colector, pregunta la situación de la reclamación; por la señora alcaldesa se le informa que el seguro ha aceptado la peritación realizada por los servicios municipales, y en el momento en que se proceda a su pago se iniciará la reparación.
 - b. En relación a la obra efectuada por el vecino cuestiona la legalidad de la misma; por la señora alcaldesa se informa que el citado vecino solicitó licencia, de forma exclusiva y excluyente, para la realización de una pared medianera y una Solera de hormigón, no por las que finalmente ha efectuado; a la vista del informe de los servicios municipales se tomará en consideración las actuaciones que procedan, teniendo en cuenta que todo el vecindario tiene edificaciones análogas (cocheras, merenderos...) por lo que deberá estudiarse a fin de no generar discriminaciones.
2. Respecto al arreglo de caminos efectuado:

- a. Cuestiona que siempre se proceda al arreglo de los "mismos caminos"; respondiéndose por el señor Esteban y Sr. Núñez que los caminos objeto de arreglo han sido los señalados como preferentes por la asociación de agricultores y ganaderos de Fuentespina, dentro de las limitaciones presupuestarias existentes.
 - b. Así interesa que se proceda al arreglo de los caminos existente en el entorno de las bodegas (el Carpio), indicándose por el Sr. Esteban que los mismos no han podido ser ejecutados por cuanto que la maquinaria pesada que se utiliza puede generar daños a las bodegas y Lagares existentes; no obstante, se expedirá la fórmula, en su caso, para proceder a su arreglo en sucesivas ocasiones, si procede.
3. Solicita el acceso a la bodega de titularidad municipal para comprobar su estado; por la señora alcaldesa se indica que en cualquier momento se le facilitará el acceso para comprobar el estado de la misma.
 4. Seguidamente, uniéndose a la manifestación el Sr. Gil Ponce de León, se pregunta al equipo de Gobierno respecto al proyecto para realizar una ordenación de las bodegas, señalándose que hace ya dos años, al menos, se realizó un estudio y que la situación del citado entorno requiere una actuación y ordenación. Asimismo, se indica la necesidad de ordenar el tráfico en las mismas ya que los cepos existentes están rotos y desde luego no hay ninguna señalización, respecto a la circulación, y mucho menos respecto a la limitación de peso en los vehículos que accedan al citado entorno.

Por el Sr. Fresnillo se manifiesta:

1. Que, comprobada la página web del Ayuntamiento, en algunos servidores la misma aparece como un entorno "no seguro " por lo que solicita la revisión de los protocolos y arquitectura de la página; por la señora alcaldesa se indica que se trasladara su petición tanto a la Sra. Castilla, como a los servicios de diputación para que verifiquen lo solicitado.

Por el Sr. Piera se toma nuevamente la palabra, si bien en este momento por la señora alcaldesa se le manifiesta que los ruegos y preguntas no son una revisión de lo actuado en las Juntas de Gobierno, de tal forma que, si el objeto de las preguntas va a versar sobre las mismas, se anticipa que deberán formularse las cuestiones por escrito dentro de las 24 horas antecedentes al pleno. Tras lo anterior el Sr. Piera manifiesta:

1. Que en sucesivas ocasiones se realizará el correspondiente cuestionario por escrito.

2. Que el equipo de Gobierno justifique porque una persona ajena al Ayuntamiento tiene las llaves de los cuadros de luz; seguidamente toma la palabra el Sr. Núñez para indicar que se solicitó el auxilio del citado vecino en relación a distintos cortes existentes, dejándole el mismo las llaves hará la comprobación de los cuadros.
3. Que el equipo de Gobierno actúe sobre tejado del polideportivo dado su deterioro; por la señora alcaldesa se manifiesta que en la actualidad se están realizando diversas reparaciones, y que según las disposiciones del presupuesto, las subvenciones que pueden existir, se estudiará para el año que viene la reforma o remoción integral del polideportivo; a este respecto por el Sr. Fresnillo, al igual que el Sr. Piera se indica la necesidad de estudiar el cambio de las maderas existentes en el polideportivo con el fin de dotar de mayor luz al mismo.
4. Que el equipo de Gobierno manifieste porque en "el caño" no sale agua; el Sr. Núñez manifiesta que las obras realizadas en el frontón, con cargo a la subvención de la diputación, no afectaron a las conducciones y arquetas De La Fuente, por lo que considera que tal situación se pueda deber a la arenilla o suciedad, por lo que se toma en consideración por si hay que realizar alguna actuación de mantenimiento.
5. Que el equipo de Gobierno manifieste cuál es el contenido del contrato de mantenimiento existente con el reloj, dado los problemas que el mismo ha tenido en los últimos tiempos; por la señora alcaldesa se le indica que el relojero se encuentra revisando la instalación del reloj habiendo procedido al cambio de martillos y corrigiendo los distintos daños que con las tormentas se ha producido.

Por el Sr. Gil Ponce de León, se solicita:

1. Aclaración respecto si existen una, o dos gestorías que llevan los asuntos municipales; por el señor secretario se indica que la gestoría es única si bien una sociedad de las mismas lleva los temas laborales y otra la exclusiva presentación de los impuestos, siendo el mismo grupo empresarial.
2. La concesión, estable y permanente, de un local municipal donde desarrollar la actividad política el Grupo Popular, indicándose, por el señor secretario a preguntar del Sr. Gil Ponce de León, que, con independencia de su solicitud por escrito, tal petición se encuentra recogida en el Reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales.

La sesión finaliza a las 21:42, con la última intervención del citado corporativo: concedida la palabra a los vecinos asistentes:

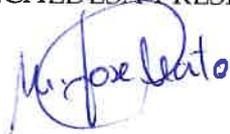
1. Por el Sr. Vidal Delgado vuelve a manifestar la inacción del Ayuntamiento respecto a los árboles existentes en la calle los panes y el riesgo que supone; por el señor secretario se toma la palabra a fin de que todos los corporativos los presentes tengan en cuenta que respecto a la petición que realiza el Sr. Vidal Delgado concurren las siguientes circunstancias:
 - a. La finca donde se ubican los árboles aparece en el catastro a nombre de un vecino difunto, cuyo domicilio Fiscal es la propia finca.
 - b. En los antecedentes existentes en el catastro el DNI carece de letra.
 - c. Tras la primera comunicación del Sr. Vidal Delgado se requirió a la oficina liquidadora del distrito hipotecario de Aranda de Duero la identificación de los herederos, contestando la misma la imposibilidad de atender la anterior petición si no se facilitaba el DNI, con su letra.
 - d. A consecuencia de lo anterior se dirigió oficio a la Dirección General de Policía, brigada de extranjería y documentación, a fin que facilitas en el Documento de Identidad completo del fallecido; la Dirección General de Policía remitió oficio denegando tal petición al considerarlo datos protegidos y al no concurrir ninguno de los requisitos legales para facilitarlo sólo podía hacerse con el consentimiento del mismo.
 - e. A la vista de lo anterior se requiere, de una vez por todas, que si el Sr. Vidal Delgado conoce la identidad de los que dice son herederos, así como su domicilio los facilite a fin de proseguir con las actuaciones, ya que en la actualidad no existe forma alguna de identificar los mismos en las bases de datos de acceso público a los que tiene acceso el Ayuntamiento, y desde luego, este Secretario carece de "*ciencia privada*" a tales fines.

Por la señora alcaldesa no se permiten más cuestiones habida cuenta de lo avanzado de la hora y la existencia del "toque de queda" por lo que se da por concluida cualquier intervención.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-presidente, levanta la sesión, siendo las 21:45 y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: María José Mato Ramírez



EL SECRETARIO



Fdo.: Ignacio Marcos Castro